Y asimismo se aviso otro despacho de dho S.r Al
calde mayor con la misma fha de veinte, y
ocho de Junio proximo passado en que se incluie
le carta del S.r D.n Fran.co Ant.o Gallego sobre la es
tatura, y circunstancia que han de tener los ex
presados milicianos; y entendidos dhos des
pachos, y instrucc.on se acordó se guarden cum
plan, y executen, y que para el remplazo de los
milicianos que faltan a esta Villa, en la pieza
de autos que esta formada se continuen las
diligen.s mas correspondientes, y conducentes para
que se haga el R.l servi.o —

Jauon — En este Ayuntam.to entró Diego Abril Ss.no de S.ta Mag.d
y de la R.l de Jauon, y se hicieron saver en el tr
despacho expedido por el Ex.mo S.r D.n Jos.e del Cam
pillo en Diz.e del año proximo passado en que
y aver quebrado D.n Diego Ruiz de Villa
Vizan nombra adm.or para que desde primero
de Enero deste año administrase el quarto
impuesto sobre cada libra de Jauon de q.ta
de la R.l Haz.da, de cuio despacho hasta aora
no a tenido la menor noticia esta Villa, co
mo ni tampoco del expedido por el Ex.mo
S.r Marq.s de la Ensenada en Junio deste año
como ni tampoco del posteriormente expe
dido por el S.r Alcalde mayor de Murcia; y
estandose conferenciando sobre este asumpto
sentó el S.r Alcalde mayor aver dado el cum
plimiento a dhos despachos llanam.te, y antes
que se hubiesen hecho saver a este Ayuntam.to
y asimismo a entrado su m.d, que en virtud
de su mandato se han entregado p.a su reco
nocim.to a dho Diego Abril los libros en q.e
se lleva la quenta del Jauon vendido por